

EXTRACTO NOTIFICACIÓN

En causa RIT C-303-2022 del Juzgado de Letras y Garantía de la Unión, Doña GABRIELA FERNANDA SOTO SUAZO, cédula nacional de identidad número 17.418.224-8, interpone demanda de alimentos en favor de su hijo MARTIN ABRAHAM MILANCA SOTO, cedula nacional de identidad 23.387.049-8, en contra de Don CARLOS RODRIGO MILANCA OJEDA, cédula nacional de identidad número 15.268.069-4, solicitando alimentos en la suma de 2,616 UTM, o a la suma que S.S., estime pertinente conforme a derecho. Con fecha 16 de diciembre año 2022 se resuelve: téngase por presentada y por admitida a tramitación demanda de alimentos, se hace lugar a la solicitud de alimentos provisorios en favor del alimentario ya individualizado, por un 40% del ingreso mínimo remuneracional, quedando fijados en la suma de 2,61622 (Unidad Tributaria Mensual), este monto deberá ser pagado por mensualidades anticipadas a contar del mes de diciembre, los últimos 5 días del mes, mediante depósito en la cuenta de ahorro a la vista para el pago de pensión de alimentos que las partes ya conocen. Se hace presente al demandado que tiene el plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación de la demanda para oponerse a los alimentos provisorios decretados. Cítese a las partes a audiencia preparatoria de juicio para el día 13 de abril de 2023, a las 12:30 horas, en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillipi N° 720, La Unión. Atendido lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 19.968, la parte demandada deberá contestar la demanda por escrito, con al menos cinco días de anticipación a la fecha de realización de la audiencia preparatoria. Si desea reconvenir, deberá hacerlo de la misma forma, conjuntamente con la contestación de la demanda. Con fecha 20 de marzo del año 2023 se apertura la Cuenta de Ahorro de alimentos extendida por Banco Estado, N°35564298229. Con Fecha 4 de diciembre del año 2023, se resuelve: Resolviendo presentación de folio 92: A lo principal: Como se pide y Conforme a los antecedentes expuestos, se resuelve: En cuanto al demandado don CARLOS RODRIGO MILANCA OJEDA, cédula nacional de identidad N° 15.268.069-4, notifíquese por aviso; en tres oportunidades en el Diario electrónico www.noticiaslosrios.cl y un aviso publicado en el Diario Oficial, por tratarse de la primera notificación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, conforme a un extracto emanado del tribunal, el que contendrá un resumen de la demanda, su proveído de fecha 16 de diciembre de 2022, la libreta de ahorro y la presente resolución. Al otrosí: Como se pide, y atendido a lo resuelto en lo principal, se desagenda la audiencia programada en autos y en su lugar se cita a las partes a audiencia de juicio para el día 04 de abril de 2024, a las 12:30 horas en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Phillipi N° 720, La Unión. La audiencia se celebrará con las partes que asistan afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 inciso 3° de la Ley 19.968.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LTXHXKTHJPN

